



**SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA  
PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN EN INGLÉS PARA EL PERSONAL DE  
LA FEMP**

Expediente CM\_45\_2025

**ANTECEDENTES**

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Tal como establece el art. 39 punto I de los Estatutos de la FEMP, corresponde a la Secretaría General, la jefatura de los servicios administrativos y de personal de la Federación, así como aquellas otras funciones que se le atribuyen en estos Estatutos, o en el Reglamento de Régimen Interior, bajo la dependencia y control de la Presidencia y de la Junta de Gobierno.

Por otro lado, el Reglamento de Régimen Interno de la FEMP establece en su Artículo 44 Punto I apartados a) I y a) II que la persona titular de la Secretaria General de la FEMP ostentará la jefatura de los servicios administrativos de la FEMP y dirigirá la contratación del personal al servicio de la FEMP y ostentará la jefatura de este.

Por tanto, el personal de la FEMP bajo la dirección de la Secretaria General, es un recurso imprescindible y necesario para el cumplimiento y realización de sus fines. Con objeto de desarrollar sus competencias y habilidades se desarrollan acciones formativas con cargo a las bonificaciones en las cuotas de la seguridad social proporcionadas por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo en función del crédito para la formación programada para las empresas concedido a la FEMP. Dentro de la planificación formativa para 2025, se ha establecido como prioridad la enseñanza del inglés.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento con el objetivo de contratar los servicios para la impartición de formación en Inglés para el personal de la FEMP.

**1.- OBJETO.**

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios para la impartición de formación en inglés destinado al personal de la FEMP.



El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

## 2. – ACTUACIONES.

La modalidad de la formación será una combinación de e-learning con clases 1 a 1 mediante videoconferencia o llamada telefónica teniendo como destinatarios un mínimo de 20 empleados de la FEMP y con una carga lectiva mínima de 68 horas E-learning.

Los servicios necesarios para la impartición de la acción formativa incluirán al menos las siguientes actividades:

### a. Modalidad E-learning.

- Puesta a disposición de una plataforma e-learning para la impartición del curso y gestión de altas, bajas y/o modificaciones de los participantes, incluyendo alumnos/as, formadores/as y coordinadores/as o supervisores/as de la FEMP. Esta plataforma deberá tener como mínimo:
  - Prueba de nivel inicial
  - Cursos de los distintos niveles, desde el A1 hasta C2 inclusive.
  - Manual on-line, en texto, video o asistente virtual sobre el funcionamiento de la plataforma (utilización, navegación, recursos, asistencia técnica para la resolución de problemas).
  - Una Guía Didáctica común para el conjunto de los cursos.
  - Un sistema de aulas virtuales que permita reservar y participar en las clases uno a uno.
  - Informe final de conexiones y progreso de alumno.
- La tutoría y resolución de dudas de los participantes.
- La dinamización de los foros y otras herramientas de participación y debate de los participantes.
- El seguimiento de la participación de los participantes incluyendo las acciones necesarias para garantizar su mantenimiento en el curso y la realización de las tareas.
- Corrección u autocorrección de los ejercicios de evaluación y retroalimentación a los participantes.
- Adaptación gráfica de la plataforma e-learning a la imagen de la FEMP y de su Plan de Formación destinado a los empleados públicos.
- Asistencia técnica a todos los usuarios de la plataforma telefónicamente y a través de e-mail.

- La cesión de una cuenta de administración/gestión para consultar el progreso de los alumnos.
- b. Modalidad Videoconferencia 1 a 1.
  - Se proporcionarán como mínimo 20 clases uno a uno de una duración mínima 25 minutos.
  - Las sesiones tendrán lugar de lunes a viernes, preferentemente de 8.00 a 10:00 y de 14.00 a 17:00 horas.
  - En todo caso, el horario de las clases será el requerido por la FEMP, y se podrá ajustar en atención a las concretas circunstancias de cada alumno.
- c. Administración, seguimiento y bonificación.
  - Implementación de un cuestionario de evaluación de en base al cuestionario de evaluación de satisfacción de la FUNDAE.
  - Redacción de informes de finalización, seguimiento y evaluación de las acciones formativas.
  - Certificación final al alumnado.
  - La empresa adjudicataria se hace responsable de la realización de todos los trámites necesarios para que la formación incluida en este pliego se pueda bonificar por FUNDAE. Los servicios incluyen:
    - Asesoramiento para validar la acción formativa como bonificada (formador, características de la formación, etc.).
    - Recabar los datos necesarios de la formación tanto por parte de la empresa como por parte del formador.
    - Alta en FUNDAE de la Acción Formativa (desde la aplicación de FUNDAE empresa bonificada).
    - Preparación de toda la documentación necesaria para la firma por los participantes y FEMP.
    - Verificación de la documentación firmada antes del cierre en la aplicación de FUNDAE.
    - Cierre del grupo formativo en la aplicación de FUNDAE.
    - Instrucciones de bonificación.
    - Asesoramiento y preparación de alegaciones ante requerimientos del SEPE (en caso de que fuera necesario).

### 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de un (1) año desde su adjudicación.

#### 4.- REQUISITOS DE PERSONAL.

Para la realización del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Por parte de la empresa adjudicataria se nombrará una persona Coordinadora, que será la responsable de la acción formativa. Ejercerá de intermediario entre la FEMP y el equipo docente, para la supervisión de la calidad de la actividad formativa, facilitando la resolución rápida, fiable y coordinada de los problemas puntuales que sobrevengan.

El número total de integrantes del equipo docente lo determinará la empresa, teniendo en cuenta las características y especialidades de los cursos, así como el calendario lectivo.

Todas las personas que formen parte del equipo docente, además de contar con experiencia profesional contrastada, deberán reunir alguna de las siguientes características:

- Ser nativo de un país cuya lengua oficial sea la lengua para impartir
- Ser bilingüe en castellano y la lengua a impartir.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

#### 5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de **CATORCE MIL NOVECIENTOS EUROS (14.900,00 €) IVA no incluido**. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

#### 6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará efectivo, de forma fraccionada, tras la finalización de cada una de las acciones formativas previstas en el contrato, previa recepción de los trabajos y documentación asociados a dicha acción, y una vez verificada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato su correcta ejecución, su calidad y la plena satisfacción de la FEMP.

El importe a abonar por cada acción formativa será proporcional al número de alumnos participantes y a las horas efectivamente impartidas, calculado conforme al coste por alumno y hora que figure en la oferta de la adjudicataria.

En ningún caso, la suma de los pagos fraccionados podrá superar el precio total ofertado por la adjudicataria, el cual no podrá ser superior al indicado en el apartado 5 anterior.

En todo caso, el pago del total del contrato quedará condicionado a la completa ejecución de todas las prestaciones que constituyen su objeto, así como a la conformidad final de los trabajos por parte de la persona responsable del contrato designada por la FEMP.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La última factura deberá ir acompañada de un informe del adjudicatario en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique al adjudicatario, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos/productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el contratista.

## **7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

## **8.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES.**

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar con el Sector Público.

### **9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar:
  - o Recursos formativos.
  - o Programa de trabajo.
  - o Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
  - o Número máximo de alumnos propuesto
  - o Número de horas de formación e-learning
  - o Número de clases uno a uno junto a su duración.
  - o Número de trimestres a celebrar.
- Oferta económica, expresando su valor total en euros, incluyendo como partida independiente el importe del IVA y especificando el coste unitario por alumno y hora.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

Las propuestas se harán llegar electrónicamente a la FEMP a la dirección de correo: [formacion@femp.es](mailto:formacion@femp.es)

### **10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

**11.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, el contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la legislación en materia de protección de datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.”